



**CÓDIGO DE
CONDUCTA PARA
SOCIOS DE NEGOCIO**

PG 13 A03

CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI
S.A.

CONTENIDO

1.	OBJETO Y ALCANCE	3
2.	PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN	3
2.1.	Integridad y respeto a la legalidad	3
2.2.	Profesionalidad.....	3
2.3.	Prohibición de actos de soborno	4
2.4.	Concurrencia y conflicto de intereses	4
2.5.	Defensa de la Competencia	4
2.6.	Respeto	5
2.7.	Formación.....	5
2.8.	Confidencialidad	6
2.9.	Responsabilidad Fiscal	6
3.	CANAL ÉTICO	6

1. OBJETO Y ALCANCE

CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI S.A. y sus empresas filiales y sucursales, han mantenido a lo largo de toda su historia un compromiso empresarial firme con los socios de negocio con los que, así como con los miembros de la organización. Este compromiso se basa en la cultura de cumplimiento que guía al Grupo CYMI.

Por ello, resulta fundamental que los socios de negocio cumplan con unos estándares mínimos de comportamiento alineados con la cultura de cumplimiento del Grupo CYMI. En el caso de que los socios de negocio subcontrataran parte de las actividades que desarrollan para el Grupo CYMI, velarán, a su vez, porque dichos subcontratistas cumplan con lo dispuesto en el presente documento, así como en el resto de las normas de la organización que, llegado el caso, les sean de aplicación.

El contenido del presente Protocolo del Código de Conducta para Socios de Negocio deriva de la normativa de VINCI y de COBRA SERVICIOS INDUSTRIALES y es de obligado cumplimiento para todos los socios de negocio del Grupo CYMI en cualquier jurisdicción.

Los socios de negocio deberán aceptar expresamente (mediante su firma y compromiso de cumplimiento) el contenido del presente Código y comprometerse a cumplir asimismo las Condiciones Generales de Compra, que declaran conocer y aceptar.

No obstante, en el caso de que los socios de negocio acrediten, y así lo acepte la organización, la existencia de un Código de Conducta u otras normas internas con contenidos análogos a los exigidos por las normas antes indicadas, se les exonerará de la firma del presente Código.

2. PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN

Los socios de negocio del Grupo CYMI deben actuar, siempre y en todo caso, con integridad, respeto a la legalidad y profesionalidad aceptando expresamente mediante su firma y compromiso de cumplimiento, el contenido del presente Código así como el de COBRA SCE y si las circunstancias así lo exigieran la Política de Cumplimiento Normativo, Antisoborno y Conductas Contrarias al Derecho de la Competencia y el Protocolo de Cumplimiento de la Normativa de Defensa de la Competencia de COBRA SCE, disponibles para su consulta en la página web de CYMI (<https://cymisa.es>)

Todas las relaciones con los subcontratistas se regirán por la [Carta de Relación Laboral con los Subcontratistas de VINCI](#)

2.1. Integridad y respeto a la legalidad

Los socios de negocio tienen la responsabilidad de que todas sus decisiones y acciones se realicen con pleno respeto a la normativa aplicable en cada una de las jurisdicciones en las que éstos operen. Asimismo, todas sus actuaciones deben ser coherentes con los principios de conducta y valores éticos que figuran en la normativa de VINCI.

2.2. Profesionalidad

Los socios de negocio del Grupo CYMI deben caracterizarse por su alta profesionalidad basada en una actuación íntegra y enfocada a la excelencia en la prestación del servicio.

En este sentido, su comportamiento debe estar basado en los siguientes principios de conducta:

a) Calidad en la Gestión y respeto al medio ambiente

El trabajo y la gestión de calidad de nuestros proyectos, genera confianza y una adecuada imagen corporativa en el mercado. El modo de gestionar con calidad se basará, entre otros aspectos, en el respeto al entorno y a las personas.

Por ello, los socios de negocio deben asumir el compromiso de procurar el mayor respeto al medio ambiente en el desarrollo de sus actividades, minimizar los potenciales efectos negativos que, eventualmente, éstas pudieran ocasionar.

b) Orientación al cliente

Todos los socios de negocio del Grupo CYMI aportarán su mayor colaboración, profesionalidad y mentalidad de servicio para buscar la mayor satisfacción de los clientes. Asimismo, procurarán la mejor satisfacción de las expectativas de sus clientes y desarrollarán un esfuerzo de anticipación en el conocimiento de sus necesidades. Sin embargo, la consecución de tales objetivos no justificará jamás el incumplimiento de la legalidad y de la cultura de cumplimiento del Grupo CYMI.

c) Transparencia

Todos los socios de negocio en todas sus comunicaciones, con independencia de la forma en que se efectúen, deben suministrar una información veraz, necesaria, completa y puntual acerca de la marcha de las actividades relacionadas con su desempeño. Mantendrán igualmente la confidencialidad de aquellas informaciones sobre las que deban guardar secreto.

2.3. Prohibición de actos de soborno

El Grupo CYMI prohíbe cualquier forma de corrupción, en especial los sobornos tanto en el sector público como privado. En este sentido, se prohíbe a los socios de negocio dar o recibir pagos indebidos de cualquier tipo, regalos, dádivas o favores que estén fuera de los usos legales del mercado o que, por su valor, sus características o sus circunstancias, razonablemente pudieran suponer una alteración del desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales.

2.4. Concurrencia y conflicto de intereses

Como consecuencia del principio de actuación ética y de tolerancia cero respecto de cualquier acto de corrupción, los socios de negocio del Grupo CYMI tienen la obligación de seguir un comportamiento consecuente con dichos principios en aquellos asuntos donde pueda existir algún tipo de concurrencia o conflicto de interés -directo o indirecto-, tomando las medidas necesarias para tratar de evitar la toma de decisiones afectadas por un posible conflicto de interés.

Se considera un conflicto de interés aquella situación donde los intereses de negocio, financieros, económicos, familiares o personales podrían interferir con el juicio de valor de una persona en el desempeño de sus obligaciones hacia la organización para la que trabaja o presta sus servicios

2.5. Defensa de la Competencia

El Grupo CYMI respeta y fomenta la competencia libre, leal y honesta, mostrando su compromiso absoluto y al más alto nivel con el cumplimiento de la normativa de Defensa de la Competencia en todas aquellas jurisdicciones en las que está presente.

Según se desarrolla en el Protocolo de Cumplimiento de la Normativa de Defensa de la Competencia de COBRA SCE así como en la propia normativa interna de CYMI los miembros de la organización de cada una de las sociedades del Grupo CYMI se abstendrán de participar o fomentar cualquier práctica que pueda considerarse contraria a la normativa de Defensa de la Competencia.

Este compromiso inspirará la actuación del Grupo CYMI en la fase de selección y contratación de sus socios de negocio, así como durante el desarrollo de la relación comercial o contractual, a cuyo fin se procurará el conocimiento y la adhesión a los principios reflejados en el presente Código.

En caso de que un socio de negocio del Grupo CYMI fuese sancionado por una infracción grave o muy grave del Derecho de la Competencia mediante una decisión de una autoridad de competencia firme en sede judicial, el Grupo CYMI se reserva el derecho de modificar la relación contractual y, en su caso, poner fin a la misma con el fin de respetar el compromiso firme del Grupo CYMI con la normativa de Defensa de la Competencia.

De conformidad con lo anterior, se incluirá en los documentos que regulen sus relaciones con socios de negocio una cláusula que permita terminar la relación cuando el socio de negocio haya sido sancionado por una práctica grave o muy grave del Derecho de la Competencia firme en sede judicial.

2.6. Respeto

Los socios de negocio del Grupo CYMI asumen el compromiso de actuar de manera responsable y diligente, con el fin de identificar, prevenir, mitigar y responder de las consecuencias negativas que sus actividades puedan acarrear.

a) Respeto a los Derechos Humanos y laborales fundamentales

Es imprescindible que los socios de negocio, independientemente del país en el que desarrollen su actividad, respeten los Derechos Humanos y laborales fundamentales, reconocidos internacionalmente.

Se espera de los socios de negocio que cumplan con las directrices de la declaración universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y la declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

b) Respeto a la Seguridad y Salud de las Personas

El respeto a la seguridad y salud de las personas es un objetivo primordial para CYMI y sus empresas filiales y sucursales. Por ello, sus socios de negocio deben asumir el compromiso de procurar un entorno laboral seguro y salubre para sus miembros, así como el mayor respeto a la normativa sobre seguridad y salud laboral, cumpliendo con la normativa de prevención de riesgos laborales aplicable.

2.7. Formación

Los socios de negocio se comprometen a mantener una política de formación para el aprendizaje y el desarrollo personal y profesional de sus miembros con el fin de alcanzar el mayor rendimiento, calidad y

satisfacción en la realización de sus funciones, así como la observancia de lo dispuesto en el presente Código. En particular, los socios de negocio se comprometen a formar a sus miembros en los valores éticos y de respeto a la ley recogidos en este Código, con especial referencia al conocimiento y respeto de la normativa de Defensa de la Competencia.

2.8. Confidencialidad

La actividad del Grupo CYMI se enmarca en un sector en el que mantener la confidencialidad de la información con la que se trabaja es fundamental para el buen fin de la actividad de la organización, sobre todo en lo referente a concursos, licitaciones y directrices estratégicas. En este sentido, mantener el secreto y confidencialidad de dicha información se considera como prioritario para CYMI y sus empresas filiales y sucursales.

Por ello, los socios de negocio del Grupo CYMI cumplirán con su deber de confidencialidad respecto de toda la información que conozcan por razón de la relación de negocios presente o futura que mantienen con CYMI y sus empresas filiales y sucursales, salvo en caso de que cuenten con autorización expresa y por escrito de la persona con autoridad para ello de la organización, o en cumplimiento de mandato judicial o precepto normativo.

Para el cumplimiento de este deber, es responsabilidad de los socios de negocio adoptar las medidas de seguridad suficientes para proteger la información confidencial y asegurar que todos sus miembros, en el marco de las relaciones que mantienen con CYMI y sus empresas filiales y sucursales, cumplan con dicho deber.

2.9. Responsabilidad Fiscal

Los socios de negocio se comprometen a cumplir la normativa fiscal vigente en cada país o territorio donde estén presentes, evitando la ocultación de información relevante, la elusión ilegal del pago de impuestos, la obtención de beneficios fiscales indebidos o la obstrucción de la acción de comprobación de las administraciones. Igualmente, los socios de negocio colaborarán con las administraciones tributarias para proveer la información fiscal requerida de acuerdo con la legislación vigente.

3. CANAL ÉTICO

El Grupo CYMI pone a disposición de todos los miembros de la organización, de sus socios de negocio, así como de cualquier otro tercero, un canal de comunicación a través del cual deben trasladarse todas aquellas conductas cometidas por miembros de la organización, o socios de negocio, que no se encuentren alineadas con la normativa de VINCI, de COBRA SCE y con el presente Código y con el resto de los procedimientos de gestión.

Para ello, el Grupo CYMI tiene habilitado, entre otros, los siguientes mecanismos de comunicación:

a) Plataforma digital

Dicha plataforma destinada a la gestión de las comunicaciones del Canal Ético se encuentra disponible en la página web <https://cobrais.integrityline.com> y permite realizar denuncias por escrito y de forma verbal.

b) Dirección postal:

A/A: Compliance Officer Grupo CYMI

Calle Vía de los Poblados 9-11- 6ª Planta, 28033, Madrid

La tramitación de toda comunicación se realizará respetando la confidencialidad, es decir, guardando estricto secreto y reserva sobre la identidad del denunciante, cuyos datos solo podrán ser revelados fuera del Grupo CYMI, en su caso, a la autoridad competente en la investigación de los hechos en los supuestos en los que aquellos deban ser comunicados a dicha autoridad de acuerdo con la normativa aplicable.

Asimismo, el Grupo CYMI garantizará la indemnidad frente a eventuales represalias contra las personas que formulen denuncias de buena fe.

Aceptación del Código de Conducta

Don. _____ con DNI _____, como responsable de la Empresa _____ que realiza trabajos para CYMI según pedido _____,

DECLARO expresamente y bajo mi responsabilidad, haber recibido de parte de CYMI, la siguiente información:

- Código de Conducta para Socios de Negocio (PG 13 A03) de CYMI
- Código de Conducta para socios de Negocio de COBRA SCE
- Carta de Relación Laboral con los Subcontratistas de VINCI
- Guía para empresas proveedoras de servicios (PG 13 A04)
- Condiciones generales de compra (PG 13 A05)

Me **COMPROMETO** informar de su contenido a todos los miembros de mi organización, así como a velar por la correcta aplicación de los compromisos adoptados en dichos documentos durante la duración de la relación contractual. Igualmente, en caso de que subcontratara parte de las actividades objeto de la relación comercial, me comprometo a velar por que dichos subcontratistas cumplan con lo dispuesto en dichos documentos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en _____ a _____ de _____ de 2____.

Firma y Sello

(Indicar nombre, apellidos y D.N.I.)